

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO

"COMPRA E INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA CAMINO DEL SOL" ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.

En Lo Barnechea, a 12 de diciembre de 2023, comparecen por una parte ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 65.050.731-2, representada por doña Erika Vergara Pezoa, cédula nacional de identidad Nº 13.551.158-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida El Rodeo Nº13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "PROSEGURIDAD", o la "Organización"; y, por la otra, SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L., Rol Único Tributario Nº77.066.274-5, representada por don Carlos Humberto Rojas Rojo, cédula nacional de identidad Nº 15.431.484-9, ambos con domicilio en calle San Bonifacio Nº2.805,comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "A2 SECURITY E.I.R.L." o el "Proveedor", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato de adquisición y servicio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada bajo el amparo de la ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.



Dentro de los proyectos para el año 2023, se encuentra considerada la compra e instalación de un Poste de Televigilancia en el sector de Camino Del Sol, ubicado en la comuna de Lo Barnechea. Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de "Instalación de Poste 8 mts" a distintos proveedores del área.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos enviados a cuatro proveedores: (i) Seguridad Electrónica Carlos Rojas Rojo E.I.R.L., (ii) H&F Seguridad Ltda., (iii) Videocorp Latinoamérica. En esta ocasión, fueron recepcionadas propuestas de las tres empresas.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 11 de diciembre de 2023, la empresa A2 Security E.I.R.L. fue la que presentó la oferta más económica cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

Todos los antecedentes del proceso mencionados anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta de la empresa **A2 Security E.I.R.L.** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente instrumento AMZSO requiere a A2 SECURITY E.I.R.L. la compra e instalación de 1 (un) Poste 8 Mts (PTV Camino del Sol), conforme a las especificaciones técnicas expresadas en la Propuesta Comercial.

Para estos efectos, el Proveedor proveerá los artículos que a continuación se detallan:

DETALLE	CANTIDAD
Poste 8 Mts (PTV Camino del Sol). Incluye: - Troncal Inalámbrica tipo LTU; - Cámara PTZ 25X Full HD; - Sistema de respaldo energético (1 horas de autonomía); - Obras Civiles; - Programación y puesta en marcha.	1



Conforme a lo indicado en la Cotización Nº 20231129, de fecha 29 de noviembre de 2023, los productos deberán ser entregados en el plazo de 15 días desde la suscripción del presente Contrato.

Los equipos deberán ser entregados en las dependencias de la Asociación, ubicada en Av. El Rodeo Nº13.541 (interior), comuna de Lo Barnechea.

TERCERO: PRECIO

Por la adquisición e instalación de los bienes establecidos en la Cláusula Segunda precedente, la Organización pagará al Proveedor la suma total de \$6.590.696.- (seis millones quinientos noventa mil seiscientos noventa y seis pesos chilenos) IVA incluido.

CUARTO: FORMA DE PAGO

#

La Organización pagará al Proveedor por los bienes adquiridos, la suma única, bruta y total señalada en la Cláusula Tercera, en 1 (una) cuota, contra entrega de la totalidad de los productos.

Para proceder al pago de los productos y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar la totalidad de los servicios a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

"SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L."

Rol Único Tributario Nº77.066.274-5

Banco Estado

Cuenta Vista Nº 216-7-019880-1

Correo electrónico: ventas@a2security.cl



QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, A2 SECURITY E.I.R.L. se obliga a:

- 1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
- 2. Otorgar la garantía de los productos comprados y responder ante cualquier falla de los mismos.
- 3. Las demás señaladas en la cláusula Segunda del presente instrumento, en las cotizaciones del Proveedor o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

Las partes declaran que los productos y servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso**.

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultado para deducir del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato el Encargado de Soporte y Asesoría IT de Proseguridad, correo electrónico: bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:



- 1. Recibir en conformidad los productos y servicios esperados, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
- 2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
- Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
- 4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
- 5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

Nombre: Carlos Rojas

Mail: carlos.rojas@a2security.cl

H

NOVENO: VIGENCIA

La vigencia de este contrato está supeditada al proceso de adquisición de los productos mencionados, por lo tanto, una vez efectuada la entrega y posterior pago correspondiente a la misma el presente contrato se dará por terminado. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías por los productos adquiridos.

DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO



La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación, mediante notificación escrita según la cláusula Octava.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña ERIKA VERGARA PEZOA para representar a ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD, consta en la escritura pública de fecha 07 de octubre de 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea Claudio Salvador Cabezas, repertorio N°5658-2022.

La personería de don Carlos Humberto Rojas Rojo, para representar a **SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 31 de julio de 2023.

12/122/2023

ERIKA VERGARA PEZOA

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD CARLOS HUMBERTO ROJAS
ROJO

pp. SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.